

Pereira, 23 de Mayo de 2016.

ADENDA No 2

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GC-001-2016

"PRESTACION DEL SERVICIO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE SUSPENSION, RECONEXION, NOTIFICACION DE SUSPENSION, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE SUSPENSIONES Y CORTE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P."

Se modifica el inciso primero del Numeral 22. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR que la letra dice:

"Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, sin embargo cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. (...)"

El cual quedará de la siguiente manera:

"El oferente deberá incluir en su oferta la fórmula de ajuste de precios para el segundo año del contrato, teniendo en cuenta los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación. La EMPRESA DE ENERGIA tendrá en cuenta la fórmula propuesta en la evaluación de las ofertas, sin embargo cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. (...)"

Cordialmente.

EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda